

## INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

#### PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS ESTRATÉGICOS JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-I-102-2022

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, se podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia y sus anexos entre los días once (11) hasta el trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022); una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En oportunidad presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Coordinador Área Comercial y Licitaciones <[comercial@geozam.com.co](mailto:comercial@geozam.com.co)>  
**Enviado:** martes, 12 de abril de 2022 8:21 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** OBSERVACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022

#### Observación 1

*“(…)Teniendo en cuenta que el proceso fue publicado el día viernes 8 de abril pero en horas de la noche (cuando ya pasó el horario hábil del banco), y que en el país esta semana se conmemora la semana santa que contiene varios días festivos, situación que genera que los bancos no pueden tener una continuidad y normalidad para adelantar los trámites de los clientes, le solicitamos comedidamente a la entidad que se permita ampliar la fecha de cierre del proceso en al menos una semana más, con el fin de que los interesados puedan obtener la carta de cupo de crédito por parte de las entidades bancarias.*

*Espero nos comprendan, de antemano agradecemos su atención.”*

#### Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

De conformidad con lo anterior, no se accede a la solicitud planteada.

2. **De:** MARIA ROJAS <[mrojas@velnec.com](mailto:mrojas@velnec.com)>  
**Enviado:** martes, 12 de abril de 2022 12:53 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>;  
[pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com) <[pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)>

Cc: [pmartinez@velnec.com](mailto:pmartinez@velnec.com) <[pmartinez@velnec.com](mailto:pmartinez@velnec.com)>; [ygomez@velnec.com](mailto:ygomez@velnec.com) <[ygomez@velnec.com](mailto:ygomez@velnec.com)>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022

## Observación 2

(...)

1. En los términos de referencia, más exactamente en el numeral 1.1.2 alcance del proyecto se señala que el mismo corresponde a la “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ” siendo el objeto del proceso “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”, solicitamos se realice la aclaración del alcance al objeto.
2. En cuanto a la generación del Plan de Acción de las intervenciones requeridas en temas de alcantarillado sanitario y pluvial a corto mediano y largo plazo, cuanto tiempo tiene el contratista de obra, para hacer llegar dicha información a la Interventoría?
3. Cuantas alternativas deben ser presentadas por el contratista de obra y bajo qué criterios se debe hacer la selección de la misma?
4. Las alternativas presentadas por el contratista de obra, deben definir los proyectos y actividades de intervención a nivel de diseño conceptual para el saneamiento básico de cada población, con su respectivo cronograma y costos para ser avalado por la interventoría?
5. El contratista de obra debe hacer la caracterización de los materiales disponibles en la zona, junto con el análisis de las características geomecánicas de la estructura del pavimento, o son dos productos que el contratista de obra debe entregar por separado?
6. En cuanto a las condiciones suspensivas enunciadas, las mismas son totales o pueden suspender actividades puntuales y específicas, pudiéndose ejecutar otras que nada tengan que ver con la suspensión?
7. En caso de admitirse las suspensiones parciales, como impactaría con el cronograma de ejecución, los tiempos contractuales y cómo operaría el pago para la Interventoría?
8. La adquisición y disponibilidad de los predios para la ejecución de las obras en cabeza de quien ésta?
9. La oferta económica presentada, claramente establece unos costos fijos de personal durante toda la ejecución del contrato en dedicación y número para cada una de las fases, si la interventoría cumple con suministrarlo y el contratista de obra no cumple con sus obligaciones contractuales y por ende el avance de la obra se ve comprometido, es decir el avance no es acorde con esos costos fijos de personal, como se garantiza el pago de dicho personal ofrecido, presentado y que ejecutó las actividades, sin importar que el contratista cumpla o no?
10. Si la forma de pago se señala es por avance de obra, como se realizará el reconocimiento y pago de los dos últimos meses correspondientes a la recopilación de información necesaria para el cierre contractual y liquidación del contrato, si éstos dos meses dan inicio con el acta de terminación?
11. Si el contratista de obra no cumple con sus obligaciones contractuales dentro del plazo señalado y se reusa a firmar el acta de terminación, quien la suscribe, como se contabilizan los dos meses y cómo se realizaría el pago a la Interventoría?
12. Se solicita aclarar el literal bb, en el sentido de indicar que la interventoría debe verificar el cumplimiento de los lineamientos de gestión social, ambiental y reputacional.



13. Si el objeto de la Interventoría es técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, como se realizaría el reconociendo y pago de las áreas financiera, contable y jurídica, que no tiene una dedicación específica, no están señalados en ninguna de las etapas de la ejecución contractual, pero si tienen obligaciones señalas en los términos de referencia, aunado a que el pago es por avance de obra en un 90%?
14. En el evento que se adicione recursos al contrato de obra, cómo es la forma de adicionar los recursos para la Interventoría?"

**Respuesta:**

Frente a cada una de las observaciones planteadas la entidad se refiere a cada una de ellas, en su mismo orden, de la siguiente manera:

1. El numeral 1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO del Subcapítulo I, Capítulo I de los Términos de Referencia, inicia identificando el proyecto sobre el cual se llevará a cabo la Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica), razón por la cual no hay lugar a realizar aclaración alguna al mismo, teniendo en cuenta que efectivamente el proyecto denominado "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", es aquel que será objeto de la interventoría que se pretende contratar por medio de la presente convocatoria.

2. Se informa al interesado que en las convocatorias PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 y PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022 se establecen las condiciones de ejecución de los contratos que serán objeto de interventoría, en los mismos se encuentra previsto en las "OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO" para los contratos de obra la siguiente obligación:

"EL CONTRATISTA, previo a la emisión de la orden de inicio del contrato, deberá presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades para la ejecución del contrato presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y humanos, método de seguimiento y monitoreo a la programación En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo de ejecución del contrato"

Por lo anterior, el contratista de obra presentará el plan de trabajo donde establecerá las fechas de entrega de los productos, el cual deberá ser aprobado por la interventoría incluyendo la entrega del plan de acción establecido dentro de la "Formulación, análisis, comparación y selección de alternativas de programas, proyectos y actividades de inversión para la optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial con su respectivo cronograma y estimativo de costos."

3. Considerando que el alcance de la etapa de estudios y diseños de los contratos de obra sujeto de la interventoría contempla varias etapas con diferentes alcances, el interventor deberá



verificar que los contratistas atiendan las exigencias definidas en los anexos técnicos de las convocatorias de obra, verificando que en los mismos los contratistas definan las metodologías que permitan un análisis de alternativas y donde no se establezca la cantidad de las mismas que deban ser analizadas, se deberán verificar al menos 3 de ellas, que atendiendo el análisis multicriterio, permitan la selección de la mejor alternativa de solución considerando que la metodología, los criterios utilizados, los análisis y demás condiciones que se utilicen para la elaboración de los productos deben ser aprobados por la interventoría.

4. Se informa al interesado que las convocatorias PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 y PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022 contemplan dentro de los entregables la *“Formulación, análisis, comparación y selección de alternativas de programas, proyectos y actividades de inversión para la optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial con su respectivo cronograma y estimativo de costos”* donde se contempla que *“Una vez seleccionada la mejor alternativa, se deberán definir los proyectos y actividades de inversión a nivel de diseño conceptual para el saneamiento básico de cada centro poblado, con su respectivo cronograma y estimativo de costos.”* Estos productos deberán ser avalados y aprobados por la interventoría.
5. Se informa al interesado que atendiendo lo establecido en los anexos técnicos publicados en las convocatorias de obra, se deben generar dos productos diferentes, lo anterior considerando que dentro de los alcances de las etapas de estudios y diseños, se debe realizar lo dispuesto en el *“CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES”* y en un capítulo diferente se deben realizar los análisis de la estructura de pavimento según lo dispuesto en el *“CAPÍTULO 9. DISEÑO DE PAVIMENTOS”*
6. Y 7 Se informa al interesado que en los términos de referencia se establecen las circunstancias que pueden generar la suspensión de la ejecución del contrato de obra y de interventoría por situaciones que solo pueden ser identificadas hasta tanto se disponga de los estudios y diseños del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior en caso de presentarse cualquiera de las consideraciones establecidas en el numeral *“1.1.2.3.4 CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS (para cada Grupo)”* de los términos de referencia, el contratista de obra y la interventoría deberán verificar la necesidad de suspender, realizar una reprogramación para la ejecución del contrato, o realizar una ampliación del plazo contractual previa aprobación de la interventoría y la Contratante.

Lo anterior teniendo en cuenta que se llevará a cabo la ejecución de obras y la interventoría a las mismas en diferentes corregimientos del municipio de Jamundí y que la interventoría realizara seguimiento y control a dos contratos de obra.

Finalmente, la forma de pago establecida en los términos de referencia de la convocatoria de interventoría para la etapa 2 correspondiente a la ejecución de la obras donde se establece: *“LA CONTRATANTE pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría en la ETAPA 2, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de las obras”*

Por lo anterior independiente de la necesidad de la suspensión o no del contrato a la interventoría se le pagará de acuerdo al porcentaje de avance físico de las obras objeto de la misma.



8. La adquisición de los predios y la disponibilidad de los mismos para la ejecución de las obras, es una actividad que depende del contratista de obra, del interventor y del municipio. Por otro lado se informa que los contratistas de obra en caso de requerirse predios para la ejecución de los proyectos, tienen la obligación de adelantar la gestión necesaria para la consecución de los mismos, y el interventor deberá garantizar que el CONTRATISTA DE OBRA en desarrollo de la fase 1, elabore y prepare los documentos técnicos y legales para la obtención de las servidumbres y predios y el municipio quien deberá asumir el costo de las predios y servidumbres requeridas para la ejecución del contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral “1.1.2.5 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.” de los términos de referencia.

9. Se informa al interesado que dentro del alcance de las actividades que deberá realizar que el contratista de interventoría se incluye el seguimiento y control conminando a los contratistas de obra al cumplimiento de las obligaciones, a la verificación de las condiciones de calidad y al desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en el contrato.

Es importante considerar además que la interventoría es accesorio al contrato de obra por esta razón no es procedente que se desligue la ejecución del contrato de interventoría frente al contrato de obra.

Por otro lado, el personal, las dedicaciones y los costos en los que incurre el interventor están directamente relacionados con la adecuada ejecución de los contratos objeto de interventoría, en este orden de ideas es importante mantener la relación de la forma de pago de la interventoría con la correcta ejecución de las obras pues el interventor es integral y debe actuar oportunamente en el proyecto cuya contraprestación se enmarque no solo en la presencia del personal mínimo requerido, sino en la implementación de medidas orientadas a la resolución de cualquier situación que se presente en el proyecto.

Finalmente se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral “1.5.2. ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” de los términos de referencia a la interventoría se le pagará de acuerdo con el porcentaje de avance físico de las obras objeto de la interventoría.

10. Se informa al interesado que tal como se establece en los documentos de la convocatoria el valor de la interventoría para la etapa 2 incluye los costos asociados a los 2 meses requeridos para el cierre y liquidación del contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)” donde se establece que “De acuerdo con la información estructurada por el municipio y por Findeter el presupuesto estimado de la etapa 2 de interventoría que incluye el seguimiento y control a la Etapa 2 de los 2 grupos, así como las actividades de cierre y liquidación es de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 621.852.315,00) M/CTE (...)”

Por otro lado, en el numeral 1.5.2 FORMA DE PAGO de la etapa 2, se tiene previsto el pago de un 10% del valor de la interventoría contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final con el cual se garantiza la remuneración del contratista y el cumplimiento de las actividades de cierre y liquidación..

11. Se informa al interesado que en caso de que el contratista de obra no cumpla con las



obligaciones contractuales en el plazo establecido para ello, la interventoría deberá informar de dicha situación a la Contratante e iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento. Ahora bien, se aclara que dentro de las obligaciones administrativas de los contratos objeto de interventoría se encuentra la siguiente:

*“(...!) Suscribir el Acta de terminación del contrato (...)”*

Por lo anterior, en caso de que el contratista de obra se rehúse a suscribir el acta de terminación la interventoría podrá dar inicio al procedimiento por presunto incumplimiento. Finalmente, los 2 meses de cierre y liquidación se contabilizarán a partir de la terminación del contrato de obra y los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el numeral 1.5 FORMA DE PAGO.

12. Se informa al interesado que el interventor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo publicado denominado “lineamiento\_pgsr.pdf” que contiene los “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL” de la interventoría, por lo anterior el interventor no solo debe verificar el cumplimiento de los lineamientos de gestión social, ambiental y reputacional a los contratistas de obra, sino que deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la gestión social y reputacional de la interventoría.
13. Se informa al interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) los oferentes deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos, su utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.
14. Se informa al interesado que las necesidades de adición el contrato de interventoría deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por la contratante. Por lo anterior, las situaciones en donde se requiera adicionar el valor del contrato deberán ser verificadas de manera particular, toda vez que una adición en el valor del contrato de obra no siempre implica una adición en el valor del contrato de interventoría.

Para constancia, se expide el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**